

ANBESA CONSULTORES, S. L.*Declaración de insolvencia*

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento D-1073/04 ejecución 48/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miriam Montero Gómez, contra la empresa «Anbesa Consultores, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 30 de noviembre de 2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado «Anbesa Consultores, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 1.986,88 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 30 de noviembre de 2005.—Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial.—63.729.

ASOCIACIÓN OSBIDE*Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social n.º 1 de Donostia San Sebastián,

Publica: Que en la ejecutoria número 100/05 seguida contra el deudor «Asociación Osbide», domiciliado en Galerías Bellas Artes-Legia, local n.º 6 -20302 de Irún (Gipuzkoa), se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 2.196,19 euros de principal y de 351,39 euros, calculados para intereses y costas.

Donostia San Sebastian, 2 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Susana Allende Escobes.—63.862.

ASTURIANA DE SOLERAS Y REVOCOS, S. L.*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 201/05, de este Juzgado de lo Social n.º 3 de Gijón, seguido contra el deudor «Asturiana de Soleras y Revocos, S. L.», se ha dictado con fecha 24 de octubre de 2005, auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional del referido deudor por importe de 2.594,25 euros.

Gijón, 2 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial, María Pilar Prieto Blanco.—63.728.

AUTOMOCIÓN MACAEL, S. L.*Anuncio de disolución y liquidación simultánea*

En la Junta General Extraordinaria, celebrada con carácter Universal en el domicilio social, el día 14 de noviembre de 2005, se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad «Automoción Macael, Sociedad Limitada», habiéndose aprobado el consiguiente Balance final de liquidación, y nombrado como Liquidador a don Juan Pedro Molina López.

Olula del Río, 14 de noviembre de 2005.—El Liquidador, don Juan Pedro Molina López.—63.932.

AVANCE INTEGRAL, S. L.*Auto de insolvencia*

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortua, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 149/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Maruja Esther Acero Saenz, contra Avance Integral, S. L., sobre ordinario, se ha dictado auto en el día de la fecha por el que se declara al ejecutado Avance Integral, S. L., en situación de insolvencia total, por importe de 5.338,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 5 de diciembre de 2005.—Secretaria Judicial, Elena Alonso Berrio-Atehortua.—63.846.

AVANCE INTEGRAL, S. L.*Auto de insolvencia*

D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortua Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 140/05 del Juzgado de lo Social n.º 3, seguido a instancia de D.ª Belén Rodríguez Rodríguez, contra Avance Integral, S. L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Avance Integral, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 7.057,06 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 2 de diciembre de 2005.—Secretaria Judicial, D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortua.—63.864.

AVANCE INTEGRAL, S. L.*Auto de insolvencia*

D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortua, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 137/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Enrique Gómez Rodríguez contra Avance Integral, S. L. sobre ordinario, se ha dictado Auto en el día de la fecha por el que se declara al ejecutado Avance Integral, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 21.275,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 2 de diciembre de 2005.—Secretaria Judicial, D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortua.—63.866.

AVANCE INTEGRAL, S.L.*Auto de insolvencia*

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortua, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 158/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Azucena Ruiz Mohamed, contra Avance Integral, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto en el día de la fecha por el que se declara al ejecutado Avance Integral, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 5.365,04 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 5 de diciembre de 2005.—Secretaria judicial, Elena Alonso Berrio-Atehortua.—63.840.

AVANCE INTEGRAL, S.L.*Auto de insolvencia*

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortua, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 148/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Oksana Huryn, contra Avance Integral, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto en el día de la fecha por el que se declara al ejecutado Avance Integral, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.685,98 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 5 de diciembre de 2005.—Secretaria Judicial, Elena Alonso Berrio-Atehortua.—63.841.

AVANCE INTEGRAL, S.L.*Auto de insolvencia*

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortua, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 181/05 del Juzgado de lo Social n.º 3, seguido a instancia de doña Susana Díez Gil , contra Avance Integral, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Avance Integral, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 8.594,43 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 2 de diciembre de 2005.—Secretaria Judicial, Elena Alonso Berrio-Atehortua.—63.842.

AVANCE INTEGRAL, S.L.*Auto de insolvencia*

Doña Elena Alonso Berrio-atehortua, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 156/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Valentyn Yakubovskyy, contra Avance Integral, S. L., sobre ordinario, se ha dictado auto en el día de la fecha por el que se declara al ejecutado Avance Integral, S. L., en situación de insolvencia total, por importe de 7.168,60 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 5 de diciembre de 2005.—Secretaria Judicial, Elena Alonso Berrio-Atehortua.—63.843.

BILBOMÁTICA, S. A.

A los efectos del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Acuerdo de Reducción de Capital en la cifra de trece mil quinientos veintidós euros y cincuenta céntimos de euro (13.522,50 euros), con cargo a reservas